



RESOLUCION DIRECTORAL N° 819 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 27 MAR 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 35088-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Céspedes Rossi Mery Gloria, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, la solicitud se ha realizado en el marco del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y encontrándose aún en curso dicho procedimiento corresponde adecuarlo a los marcos legales vigentes.

Que, con Resolución Administrativa N° 007-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de García Mundaca Luis Miguel, para el predio con código catastral 25530, con área bajo riego de 10,5000 ha y volumen anual de agua de 109 441,5000 m³;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 718-2009-ANA-ALACH-L de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asigna al bloque de riego Checlefe, con código PCHL-09-B54, un volumen de agua de hasta 24,107 Hm³ anuales, para ser utilizado en una extensión de 2 313,00 ha.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Informe Técnico N° 048-2014-ANA-AAA JZ/ALACH-L/ANB;

Que, con Informe Técnico N° 1382-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el expediente administrativo trata sobre extinción y otorgamiento de licencia con fines agrarios y corresponde extinguir la licencia de uso de agua del predio con código catastral 25530 y otorgar nuevo derecho por cambio de titular;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 819 -2015-ANA-AAA JZ-V

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la administrada acredita la propiedad del predio mediante Adjudicación por Remate Judicial, inscrita en la Partida electrónica N° 02223069 de la Oficina Registral de Chiclayo, asimismo, con constancias expedidas por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe y la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, la titular demuestra que no adeuda la tarifa y/o retribución económica de dicho predio; en este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 007-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L modificada con Resolución Administrativa N° 718-2009-ANA-ALACH-L y otorgar nueva licencia a favor de la administrada;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 007-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L modificada con Resolución Administrativa N° 718-2009-ANA-ALACH-L, a favor de García Mundaca Luis Miguel, para el predio con código catastral 25530, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Céspedes Rossi Mery Gloria, para el predio con código catastral 25530, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L1 El Pueblo, L2 Forastero, predio ubicado en el bloque de riego Checlefe, con código PCHL-09-B54, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del predio	Código Catastral	Centroide en coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego	Volumen máximo anual de agua superficial en el bloque
				Este	Norte		
Céspedes Rossi Mery Gloria	17402347	El Palmo	25530	632 215	9 268 690	10,50	109 441



El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Volumen mensual (m3)											Volumen Anual (m3)	
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
2 206	2 628	3 967	5 288	12 755	15 130	15 597	15 289	16 156	13 722	3 753	2 945	109 441

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Céspedes Rossi Mery Gloria, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR